

CONVOCATORIA

“FONDO TRANSFORMANDO VIDAS”

PRIMER SEMESTRE DE 2024

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción debe ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remiten documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo “Transformando Vidas” tiene como finalidad promover el ingreso y la permanencia de los Cundinamarqueses a la Educación superior, a través de la adjudicación de créditos condonables con estrategias como Gratuidad, Matricula, Excelencia académica, mérito Deportivo y Cultural. Adicional con la asignación de subsidios como sostenimiento o transporte y admisión el fondo busca la disminución de la deserción en la educación Superior.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Dirigido a Jóvenes cundinamarqueses egresados de colegios Oficiales o Privados ubicados en alguno de los 116 Municipios del Departamento otorgando beneficios de pagos de costos de matrícula mediante la adjudicación de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos o profesionales.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo en Administración Trasformando Vidas financia un porcentaje del costo de las matrículas; para la convocatoria 2024-I asignará beneficios de acceso y permanencia en la Educación superior, de acuerdo con las estrategias establecidas en las Ordenanzas 036 de 2020, 099 de 2022, las cuales se consideran de la siguiente manera:

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

- Matrícula municipios no certificados en educación (Estrategia de acceso crédito condonable).
- Matrícula municipios certificados en educación (Estrategia de acceso crédito condonable).
- Universidad a la Finca (Estrategia de acceso - crédito condonable).
- Admisión (Estrategia de acceso-subsidio).
- Sostenimiento (Estrategia de permanencia - subsidio)
- Transporte (Estrategia de permanencia-subsidio)

4. RUBROS FINANCIABLES

ESTRATEGIAS DE ACCESO

En el formulario de acceso se podrán postular a las estrategias cuya finalidad es el pago del costo del semestre, estas estrategias son denominadas créditos condonables.

Para la financiación de estas estrategias se cuenta, además del porcentaje asumido por el Fondo Transformando Vidas de acuerdo a lo descrito en las Ordenanzas 036 de 2020 y 099 de 2022 con un porcentaje de descuento otorgado por las Instituciones de Educación Superior (IES) aliadas, el cual puede ser consultado en el listado divulgado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co Micrositio Secretaría de Educación, botón Cundinamarca más profesional, botón Fondo Transformando Vidas, Universidades Aliadas.

MATRÍCULA MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia así:

Hasta veinte por ciento (20%) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior sin que este porcentaje supere los 5 salarios mínimos legales mensuales Vigentes (SMMLV) por semestre, las IES públicas o privadas asumirán de conformidad con las condiciones un porcentaje de descuento establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, porcentaje que puede ser consultado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co micrositio Secretaría de Educación, botón Cundinamarca más profesional, botón Fondo Transformando Vidas, Universidades Aliadas.

El valor que resulte de la diferencia, será asumido por el beneficiario con recursos propios.

Los jóvenes graduados de colegios oficiales o privados de los municipios de Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot, serán financiados a través de esta estrategia.

MATRÍCULA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia así:

Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior, las IES públicas o privadas asumirán, de conformidad con las condiciones, un porcentaje de descuento establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, porcentaje que puede ser consultado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co Micrositio Secretaría de Educación, botón Cundinamarca más profesional, botón Fondo Transformando Vidas, Universidades Aliadas.

El valor que resulte de la diferencia, si es el caso, será asumido por el beneficiario con sus recursos propios.

En ningún caso, el aporte realizado por el Fondo para la Educación Superior Transformado Vidas podrá superar cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), por período académico (semestre) en cualquiera de los programas académicos. Si el valor de semestre supera los cinco (5) SMMLV, el beneficiario asumirá el valor restante con sus propios recursos.

Los jóvenes graduados de colegios oficiales o privados de municipios diferentes a Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot serán financiados a través de esta estrategia.

En el caso en que el aspirante inicie o se encuentre cursando sus estudios en una de las IES públicas aliadas al Fondo y el valor de la matrícula del período académico (semestre) no supere los cinco (5) SMMLV, el Fondo para la Educación Superior asumirá el 100% del valor de la matrícula.

UNIVERSIDAD A LA FINCA

La estrategia tiene como finalidad facilitar que los estudiantes adelanten sus estudios de educación superior cerca de su familia, comunidad y municipio. A través de esta estrategia, se podrá financiar hasta el 100% del costo de matrícula de los beneficiarios siempre y cuando sea en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas en convenio con la Secretaría de Educación de Cundinamarca; a través de esta estrategia se financiarán programas académicos en la modalidad semipresencial, distancia o virtual.

Esta estrategia aplica únicamente para los jóvenes cundinamarqueses egresados de las Instituciones Educativas de carácter oficial o privado de los municipios no certificados en educación del departamento de Cundinamarca (diferentes a Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot) y en ningún caso, el aporte realizado por el Fondo podrá superar cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por período académico (semestre), en cualquiera de los programas académicos en las modalidades de semipresencial, distancia o virtual, si el valor de semestre supera los cinco (5) SMMLV, el beneficiario asumirá el valor restante con sus recursos propios.

ADMISIÓN

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

La estrategia tiene como objetivo ampliar el número de jóvenes cundinamarqueses con postulaciones a las IES públicas o privadas, subsidiando el costo de inscripción, adquisición de formularios, compra de pin y gastos asociados al proceso de inscripción.

La asignación de este subsidio se realiza a los beneficiarios que ingresen a primer semestre y que en el formulario de postulación a la estrategia de acceso adjunten el recibo de pago de gastos de admisión debidamente cancelado.

NOTAS:

- Los cupos para estudiantes de Instituciones Educativas oficiales, para las convocatorias realizadas por la Secretaría de Educación, tendrán un porcentaje no inferior al 80%, y para los estudiantes de colegios privados tendrán un porcentaje hasta del 20% sobre el total de los cupos asignados. Estos porcentajes podrán ser ajustados por la Junta administradora, según el comportamiento de la demanda para cada convocatoria.
- Los jóvenes cundinamarqueses que pertenezcan a los consejos municipales de juventudes oficialmente reconocidos, de alguno de los 116 municipios del departamento el Fondo Transformando Vidas financiará los costos de matrícula por toda la cohorte de la siguiente forma: El cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas asumen un porcentaje del valor de la matrícula, de conformidad con las condiciones de descuento establecidos en el Convenio suscrito con la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y el valor que resulte de la diferencia, si es el caso será asumido por el beneficiario con recursos propios. En ninguno de los casos el porcentaje que aportará el Fondo para la educación superior podrá superar los cinco (5) SMMLV.
- El número máximo de cupos para las estrategias de acceso a financiar en cada convocatoria para los jóvenes egresados de las Instituciones Educativas oficiales o privadas de los municipios certificados del departamento, no podrá ser superior al 20% del total de cupos asignados por cada convocatoria. Esto con el propósito de priorizar el acceso a la educación superior de los jóvenes cundinamarqueses egresados de los municipios no certificados del departamento. Estos porcentajes podrán ser ajustados por la Junta administradora, según el comportamiento de la demanda en la convocatoria.
- Se tendrán prioridad las solicitudes que presenten los posibles beneficiarios que deseen adelantar estudios en la Universidad de Cundinamarca.

ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA

En el formulario de permanencia se podrán postular a las estrategias cuya finalidad es la asignación de un subsidio como ayuda para gastos de sostenimiento o transporte en los que incurren los estudiantes para cursar su programa académico.

SOSTENIMIENTO

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

A través de esta estrategia, el Fondo asignará a los beneficiarios entre uno (1) y uno punto cinco (1.5) Salarios mínimos Legales Vigentes (SMMLV) durante el semestre; a esta estrategia podrán acceder jóvenes cundinamarqueses cuya distancia entre su lugar de vivienda y la Institución de Educación Superior o SENA sea superior a 60 Km.

El beneficio de sostenimiento no aplica para jóvenes que cursen programas en la modalidad semipresencial, a distancia o virtual.

TRANSPORTE

Mediante esta estrategia se asignará un subsidio a través del cual se cubrirá un porcentaje del pago de la tarifa del servicio público intermunicipal de transporte vigente en cada municipio para el trayecto requerido. El valor máximo a asignar por periodo académico será de hasta un (1) SMMLV.

Porcentajes por distancia:

Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 5 km., y menos de 20 km., de la IES.	El 40% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 20 km., y menos 30 km., de la IES.	El 50% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 30 km., y menos de 45 km., de la IES.	El 60% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 45 km., y menos de 100 km., de la IES.	El 70% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.

Para el caso de los beneficiarios que accedan a la estrategia de transporte y que su Institución de Educación Superior (IES) o el SENA estén en la ciudad de Bogotá y se haga necesario tomar un transporte adicional, además del porcentaje del costo del transporte intermunicipal, se tendrá en cuenta el costo del transporte urbano dentro de la ciudad de Bogotá dos recorridos por día. (Sistema de transporte masivo: Transmilenio o SITP).

Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Los beneficiarios que cursen programas en modalidad semipresencial o virtual, se liquidará el beneficio de transporte para los encuentros presenciales, de acuerdo con los días en que deba asistir el beneficiario a la IES o al SENA, según el caso.

NOTA:

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
 www.icetex.gov.co •
 Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
 Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

Cada posible beneficiario podrá acceder simultáneamente a varias estrategias de financiación, según las siguientes combinaciones:

Estrategia 1	Estrategia 2	Estrategia 3
Admisión	Matrícula No Certificados	Transporte
Admisión	Matrícula No Certificados	Sostenimiento
Admisión	Matrícula Certificados	Transporte
Admisión	Matrícula Certificados	Sostenimiento
Admisión	Universidad a la Finca	Transporte
Admisión	Universidad a la Finca	

Las estrategias de permanencia se asignan por periodo académico, lo cual indica que para obtener el subsidio semestre a semestre los estudiantes deben presentarse igualmente semestre a semestre en la convocatoria regular del Fondo.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Las personas que se postulan a cada una de las estrategias establecidas por el Fondo deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en la base de datos nacional del SISBÉN en alguno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, verificable a través del Departamento Nacional de Planeación, DNP, o en el caso de población víctima oficialmente reconocida, tener certificación expedida por la entidad responsable y estar caracterizado en uno de los municipios de Cundinamarca, verificable en la base de datos nacional.
2. Ser Nacional colombiano y haber nacido en uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, o ser nacional colombiano y residente mínimo desde hace cinco (5) años en uno de los 116 municipios del departamento. En caso de no haber nacido en uno de los municipios de Cundinamarca, deberá anexar certificación que demuestre la residencia mínima desde hace cinco (5) años, expedida por el alcalde municipal o su delegado.
3. Presentar constancia de admisión o recibo de matrícula en alguna de las Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter oficial o privado reconocidas por el estado que haga parte de las Universidades aliadas.
4. Ser egresado de una institución educativa de carácter público o privado de alguno de los 116 municipios del departamento, dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria.
5. Acreditar haber presentado las pruebas Saber 11, para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales o privadas que soliciten el ingreso a los beneficios del Fondo.
6. Contar con un respaldo solidario.

NOTAS:

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
  www.icetex.gov.co •
  Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
  Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

- Los jóvenes que soliciten ingreso a los beneficios del Fondo y que se encuentren en un semestre académico diferente al primero, deberán presentar, adicionalmente, los demás requisitos, certificación de la Institución de Educación Superior (IES) donde conste: notas de todas las asignaturas cursadas y que se encuentra nivelado con el número de créditos exigidos para el número de semestre cursados y con un promedio acumulado de carrera superior a tres (3.0).
- Para el caso de los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Técnicas (oficiales o privadas) de los ciclos complementarios del departamento de Cundinamarca o del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la IES aliada apruebe luego del proceso de homologación.
- Los jóvenes cundinamarqueses cuya residencia sea mínimo de cinco (5) años en alguno de los 116 municipios del departamento y por cuestiones sociales, económicas, geográficas y académicas se hayan graduado dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios limítrofes (Villavicencio- Meta, Cumaral- Meta, La Dorada- Caldas, Chiquinquirá- Boyacá, Guateque- Boyacá, Flandes- Tolima, Honda- Tolima, Ambalema- Tolima, Icononzo- Tolima) podrán acceder a las diferentes estrategias del fondo para la educación superior, dando estricto cumplimiento a los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 8 de la Ordenanza 036 de 2020.

No podrán ser beneficiarios de las estrategias a financiar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Ser beneficiario activo de otros Fondos similares, bien sea de orden municipal, departamental o nacional y/o crédito del ICETEX cuyo tipo de crédito o beneficio sea para el mismo fin.
- B. Los postulantes que hayan sido beneficiarios del Fondo de Educación Superior Transformando vidas, y que hayan obtenido su título de educación superior.
- C. Los jóvenes que fueron beneficiarios del Fondo de Educación Superior Transformando vidas, a los cuales se les haya cancelado la estrategia de acceso a financiar no podrá volver a presentarse a ninguno de los programas de acceso y permanencia a la educación superior que oferte el departamento de Cundinamarca.

¡Importante!

1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
2. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-en-administracion-transformando-vidas> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando: “**FONDO TRANSFORMANDO VIDAS ACCESO**” “**FONDO TRANSFORMANDO VIDAS PERMANENCIA**”.
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente**.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2024.1**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

Los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos con la presentación de los siguientes documentos, adjuntándolos al formulario de solicitud de ICETEX.

lo anterior, luego de contar con la aprobación del responsable solidario para los postulados a las

estrategias de acceso.

- a. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliado al 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad, presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil
- b. Los estudiantes menores de edad deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor por ambas caras.
- c. Para los no nacidos en el departamento de Cundinamarca, presentar certificación expedida por el **alcalde municipal o su delegado**, donde se evidencie un mínimo de cinco (5) años de residencia en alguno de los 116 municipios del departamento, (dentro del cuerpo de la certificación debe estar especifico los años de residencia y con fecha de expedición no mayor a tres meses).
- d. Certificación de inscripción en la base de datos del SISBÉN del Departamento Nacional de Planeación, DNP, donde conste su inscripción en uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del departamento y sean consideradas poblaciones especiales, deben presentar certificación expedida por la entidad responsable donde se evidencié su caracterización en uno de los 116 municipios de Cundinamarca.
- e. Recibo de matrícula o documento de admisión expedido por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el Estado y que cuente con convenio vigente con la Gobernación de Cundinamarca.
- f. Reporte de los resultados del estudiante Saber 11 o la Prueba de Estado que la sustituya.
- g. Copia del acta de grado de bachiller o constancia de estar cursando grado once (11) en la vigencia aplicable a la convocatoria. En caso de anexar constancia de estar cursando grado once (11) en la etapa de perfeccionamiento del beneficio deberá anexar copia de la respectiva acta de grado.
- h. Los jóvenes que pertenezcan a los consejos municipales de juventudes deben adjuntar la credencial que lo acredite como consejero.

Para las estrategias de Permanencia tambien se debe anexar:

- i. Certificación bancaria a nombre del beneficiario, con una fecha no mayor a 30 días de expedición.

Para las estrategias Acceso a la educación superior (Matrícula No certificados, Matrícula Certificados y Universidad a la Finca) el aspirante debe contar con un **responsable solidario** para lo cual debe realizar el pago de derechos para consulta y reporte de centrales de riesgo a través del formulario deudor solidario dispuesto en el link <https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-en-administracion-transformando-vidas> botón - Formulario de deudor solidario.

- j. resultado de evaluación se encuentre en las fechas de la etapa de postulación, cabe mencionar que este resultado, luego del pago, tarda hasta 48 horas, por tanto, se debe hacer con el tiempo prudente antes del cierre de la etapa de postulación; la persona aprobada debe tener domicilio en el país y ser mayor de dieciocho (18) años.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Además, debe adjuntar en el formulario de solicitud los siguientes documentos.

Si el responsable solidario desarrolla una actividad económica de manera independiente deberá anexar:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Certificación de ingresos, expedido por un contador, con sus respectivos soportes y balances a corte del último trimestre. El Fondo para la Educación Superior del departamento de Cundinamarca Transformando Vidas, se reserva el derecho de solicitar documentos que permitan verificar la información presentada.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador.
4. Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.

Si el responsable solidario es empleado deberá anexar:

1. Certificación Laboral que indique: cargo, sueldo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
2. Desprendible de pago de nómina del último mes laborado.
3. Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El responsable solidario que sea pensionado deberá cumplir con los requisitos establecidos como si fuese una **persona independiente**, descritos en el presente artículo, adicionalmente deberá demostrar que cuenta con ingresos diferentes a la mesada pensional, detallados en la certificación de ingresos expedida por el contador.

Los posibles responsables solidarios que se encuentren reportados por las centrales de riesgo e información financiera reconocidas en Colombia, con calificaciones en categorías “C, D y E” o deuda “CASTIGADA” no podrán ser ejercer como deudores solidarios.

¡Importante!

Si en el estudio el deudor solidario se recibe un resultado “pendiente”, no podrá ejercer como deudor solidario y se deberá realizar el estudio de otro deudor solidario cuyo resultado deberá ser “aprobado”.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, se aplicará los siguientes criterios de selección:

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

1. Población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Para determinar la población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI del departamento, se tomará como referencia el municipio de la Institución Educativa oficial o privada de donde es egresado el postulante.
2. Criterio primario: mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.
3. Criterio secundario: menor grupo de clasificación de SISBÉN.

Para el caso de desempate se seleccionará el beneficiario en el siguiente orden:

A. Pertener a un grupo de población especial:

1. Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
2. Menores desvinculados del conflicto armado.
3. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
4. Población en condiciones de desplazamiento forzado.
5. Comunidades Indígenas.
6. Población desmovilizada.
7. Personas mayores en centros de protección.
8. Población rural migratoria.
9. Población ROM. (gitanos, romaníes, cingaros)
10. Personas incluidas en el programa de protección a testigos.

En caso de que él (la) postulante pertenezca a poblaciones especiales, deberá presentar certificación expedida por la entidad responsable, a efectos de tenerse en cuenta como factor de desempate de ser necesario.

B. Población de enfoque diferencial:

1. Grupos étnicos: pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales, rom.
2. Género
3. Personas con discapacidad
4. Curso vital

El orden establecido en la anterior clasificación del grupo denominado “Población de enfoque diferencial”, solo se expone de modo demostrativo, y no tiene carácter de prevalencia entre los mismos.

8. CUPOS DISPONIBLES

ESTRATEGIAS	No DE BENEFICIOS 2024-I
MATRICULA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS	69
MATRICULA MUNICIPIOS CERTIFICADOS	33

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

UNIVERSIDAD A LA FINCA	20
MERITO CULTURAL Y DEPORTIVO COMUNALES A LA U	15
EXCELENCIA ACADEMICA	
TRANSPORTE	210
SOSTENIMIENTO	193
ADMISION	31
TOTAL BENEFICIOS A ASIGNAR POR EL FONDO TRANSFORMANDO VIDAS 2024-1	571

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha de Apertura	Fecha de cierre
Divulgación y Promoción	20 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023
Postulación	27 de noviembre de 2023	12 de diciembre de 2023
Verificación de documentos y requisitos	13 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023
Fechas de publicación de listado inicial de posibles beneficiarios	22 de diciembre de 2023	26 de diciembre de 2023
Fechas para registro de reclamaciones y subsanaciones	27 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2023
Fechas de respuesta a reclamaciones y/o subsanaciones	2 de enero de 2024	5 de enero de 2024
Fechas de publicación de listado final de posibles beneficiarios	9 de enero de 2024	11 de enero de 2024
Fechas para el perfeccionamiento de beneficios		
Radicación de documentos para legalización Url Icetex	22 de enero de 2024	26 de enero de 2024
*Subsanación de documentos Radicados Url Icetex	29 de enero de 2024	2 de febrero de 2024
Suscripción de Garantías	5 de febrero de 2024	16 de febrero de 2024

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de legalización, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación oportuna de documentos es causal de rechazo de la postulación.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Gobernación de Cundinamarca realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seceducacion/cundinamarca-mas-profesional/fondo-transformando-vidas/comunicados>

El postulante que no esté de acuerdo con el listado inicial de posibles beneficiarios, podrá presentar reclamación en la cual exprese los motivos de su petición. Lo anterior, por el medio que se indique en la publicación del listado inicial de posibles beneficiarios.

Las reclamaciones o subsanaciones presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

cuenta y no procederá dar respuesta a las mismas por tratarse de una convocatoria pública.

Únicamente durante la etapa de presentación de reclamaciones o subsanaciones por una sola vez, el postulante que fue rechazado en el listado inicial de beneficiarios, **podrá subsanar adjuntando los documentos que originaron el rechazo, siempre y cuando su expedición sea anterior a la fecha de cierre de la postulación.** Cuando el rechazo se configure por el incumplimiento del responsable solidario en la evaluación ante las centrales de riesgo o en el diligenciamiento erróneo del formulario de postulación no habrá lugar a subsanación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los postulantes, dentro del tiempo establecido, el Comité técnico operativo elaborará y presentará a la Junta administradora del Fondo el listado final de posibles beneficiarios para cada una de las estrategias previstas hasta agotar el presupuesto disponible.

11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá acompañar el proceso de firma de estos documentos.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

El deudor solidario también recibirá a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de cualquiera de las estrategias a financiar por el FONDO EN ADMINISTRACIÓN "TRANSFORMANDO VIDAS", tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el cronograma, etapas y requisitos frente a cualquiera de las estrategias a financiar.
2. Tomar en los tiempos establecidos el programa académico al cual se presentó y el monto de la estrategia a financiar aprobado por la Junta Administradora, así como haber obtenido el respectivo título académico.
3. Suscribir las garantías dispuestas por el ICETEX (pagaré y carta de instrucciones), para respaldar la estrategia a financiar y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
4. Suscribir el acta de compromiso dispuesta por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

5. Para el caso de los beneficiarios que sean menores de edad, sus padres, un acudiente o el adulto responsable del menor en conjunto con el responsable Solidario, serán quienes firmen el respaldo de las obligaciones a cargo del beneficiario.
6. Presentar completos y oportunamente los documentos para otorgamiento, renovación e información requerida, dentro de los plazos establecidos,
7. En la etapa de renovación, deberá actualizar ante el ICETEX, cualquier cambio que se presente en la información del beneficiario y/o del Respaldo Solidario.
8. Permitir la verificación académica y reglamentaria que asuma el FONDO EN ADMINISTRACIÓN "TRANSFORMANDO VIDAS"; en cumplimiento de sus funciones.
9. Tramitar ante el ICETEX la renovación del crédito educativo, atendiendo los requisitos, procedimientos y tiempos determinados para ello.
10. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito educativo dentro de los plazos establecidos.
11. Cancelar al ICETEX con destino al FONDO EN ADMINISTRACION "TRANSFORMANDO VIDAS" el valor del crédito financiado más los intereses a que haya lugar, dé conformidad con el plan de pago establecido, cuando el Comité Técnico del Fondo determine que no cumplió con los requisitos de condonación, cuando se presente suspensión definitiva de los desembolsos o por la exigibilidad inmediata de la obligación, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
12. Reintegrar al ICETEX y con destino al FONDO EN ADMINISTRACIÓN "TRANSFORMANDO VIDAS" dentro del plazo que se señale, el mayor valor girado por error presentado en el trámite de desembolso, cuando así haya sucedido.
13. Obtener el título académico dentro de un término no mayor a un (1) año, contado a partir de la terminación de materias. En caso de requerir mayor plazo para la obtención del título académico, el mismo deberá obedecer a razones académicas o de fuerza mayor y ser manifestado y soportado mediante solicitud escrita ante el Comité Técnico del Fondo para su valoración y posterior respuesta. Sin embargo, sólo contará con dos (2) prórrogas cada una de hasta por seis (6) meses, previa aprobación de la Junta Administradora del Fondo, de acuerdo con la debida justificación al respecto.
14. Actuar de buena fe ante la Institución de Educación Superior, ante el Fondo y sus funcionarios.
15. Presentar y/o actualizar los documentos del Respaldo Solidario, cuando se requiera, en los casos de fallecimiento o situación médica debidamente certificada por la EPS u otro medio legal.
16. Informar ante la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación del Departamento y el ICETEX, cualquier novedad relacionada con el crédito blando condonable que se presente durante el desarrollo normal del beneficio.
17. Asistir a las reuniones informativas que realice la Secretaría de Educación Cundinamarca y/o a través del ICETEX.

El incumplimiento por parte del beneficiario a cualquiera de estas obligaciones será causal de suspensión y podrá dar lugar a la cancelación de los desembolsos por parte del FONDO EN ADMINISTRACIÓN "TRANSFORMANDO VIDAS", igualmente será causal para dar inicio al proceso de devolución de los recursos que le fueron otorgados al beneficiario.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

El Comité Técnico Operativo fijara semestralmente las fechas para que los beneficiarios de las estrategias a financiar presenten la documentación para renovar el beneficio.

Para renovar el beneficio, tanto el beneficiario como el Respaldo Solidario, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Tener actualizados los datos personales y académicos en la página web del ICETEX.
- B. Estar cursando el programa académico para el cual se le otorgó apoyo económico de esquema blando y condonable en la Institución de Educación Superior.
- C. Tener un promedio superior a tres puntos cero (3.0) en el semestre cursado inmediatamente anterior.
- D. Para los estudiantes del último semestre académico, previo al inicio de la etapa de renovación, deberán obtener la comunicación emitida por parte de la Dirección de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, donde se avale las horas de actividades sociales, académicas y/o institucionales; esta deberá ser tramitada con anterioridad a treinta (30) días de la solicitud de renovación.

Los documentos que deberá presentar el beneficiario o su apoderado (por escrito) ante el ICETEX para renovar la estrategia a financiar, son los siguientes:

1. Formulario de actualización de datos ICETEX debidamente diligenciado, actualizado y firmado sólo por él beneficiario (renovación).
2. Recibo de matrícula del semestre correspondiente, o documento equivalente expedido por la universidad que contenga la siguiente información: Identificación del beneficiario, programa académico, modalidad académica, periodo o semestre a cursar, valor la de la matrícula y sede donde adelanta el programa.
3. Certificado original de notas o documento equivalente expedido por la universidad del periodo o semestre anterior cursado, en el cual se deberá evidenciar la obtención de notas mínima aprobatorias por materia, ciclo académico, promedio del semestre y promedio acumulado.
4. Presentar y/o actualizar los documentos del respaldo solidario, cuando se requiera, de acuerdo con la información que suministre la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y/o el ICETEX.
5. Comunicación emitida por parte de la Dirección de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, donde se informe que el beneficiario cumplió con las horas de actividades sociales, académicas y/o institucionales, la cual se expedirá previa verificación de la certificación firmada por el representante legal de la entidad pública o su delegado donde realizo las horas correspondientes.

Los beneficiarios deberán contribuir con horas de actividades sociales, académicas y/o institucionales en el municipio en el cual reside o en alguno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, siempre y cuando estas actividades guarden relación directa con el programa de

→ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com

defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

estudios que está cursando el beneficiario, las cuales se podrán iniciar semestre a semestre una vez se haya cursado el cincuenta por ciento (50%) del programa académico y hasta un semestre anterior al último que contemple el plan de estudios, según las siguientes consideraciones:

1. Programas Profesionales: Doscientas (200) horas.
2. Programas Tecnológicos: Ciento cincuenta (150) horas.
3. Programas Técnicos Profesionales: Cien (100) horas.

Dichas horas deberán ser certificadas por el Representante Legal de la entidad pública o su delegado donde realice las horas correspondientes y serán tenidas en cuenta para el proceso de renovación del último periodo académico a cursar.

Una vez recibida y verificada la documentación, el ICETEX desembolsará a las Instituciones de Educación Superior los recursos autorizados por el supervisor del convenio.

14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Para hacer efectiva la condonación del crédito educativo; el (la) beneficiario(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adelantar los estudios-dentro del tiempo previsto y aprobado en el Programa Académico y culminar satisfactoriamente los mismos.
- Obtención del título académico dentro de los. plazos establecidos en el presente reglamento.

Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el (la) beneficiario (a) deberá tramitar ante la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, la solicitud escrita debidamente motivada de condonación del crédito educativo, para lo cual contará con tres (3) meses, a partir de la fecha de haber obtenido el diploma. o acta de grado del título, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia del título y acta de grado-del programa académico cursado.
2. Certificado original de notas de todos los semestres cursados para el número de crédito requeridos por el programa académico con promedio acumulado de carrera y promedio por semestre emitido por la respectiva Institución de Educación Superior.
3. Comunicación emitida por la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología avalando las horas de actividades sociales, académicas y/o institucionales desarrolladas por estudiante.
4. Paz y salvo por todo concepto emitido por la Institución de Educación Supe posterior a la fecha de graduación.

CRITERIOS DE CONDONACION:

Para condonar los recursos entregados a los beneficiarios de las estrategias financiadas, se aplicarán los siguientes criterios:

➡ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

➡ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

1. Para promedios iguales o superiores a tres punto ocho (3.8), se condonará el cien por ciento (100%) del valor financiado.
2. Para promedios obtenidos entre tres punto seis (3,6) y tres punto setenta y nueve (3,79), se condonará el setenta por ciento (70%) del valor financiado; es decir, los beneficiarios deberán hacer la devolución del treinta por ciento (30%) del valor financiado al ICETEX con destino al FONDO EN ADMINISTRACIÓN "TRANSFORMANDO VIDAS".
3. Para promedios obtenidos entre tres punto tres (3.3) y tres punto cincuenta y nueve (3.59), se condonará el cincuenta por ciento (50%) del valor financiado; es decir, los beneficiarios deberán hacer la devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor financiado al ICETEX con destino al FONDO EN ADMINISTRACIÓN "TRANSFORMANDO VIDAS".
4. Para promedios obtenidos entre tres punto cero (3.0) y tres punto veintinueve (3.29), se condonará el treinta por ciento (30%) del valor financiado; es decir, los beneficiarios deberán hacer la devolución del setenta por ciento (70%) del valor financiado al ICETEX, con destino al FONDO EN ADMINISTRACIÓN "TRANSFORMANDO VIDAS"

Para el caso de la condonación parcial, la misma generará intereses en época de amortización, los cuales tendrán como porcentaje máximo el IPC anual oficial que emita el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE vencido con tasa nominal según los criterios establecidos en el presente reglamento.

Para el caso de un beneficiario que no obtenga el título dentro del término previsto, deberá hacer la devolución del (100%) del valor financiado, sin excepción; el cual generará intereses en época de amortización y tendrán como porcentaje el IPC anual oficial que emita el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE vencido con tasa-nominal según los criterios establecidos en el presente reglamento.

La condonación del crédito será aprobada por el constituyente y posterior remisión de la relación de los beneficiarios con sus datos básicos al ICETEX, para que esta entidad, realice la liquidación del estado de cuenta de cada estudiante y le informe lo pertinente,

El (la) beneficiario (a) deberá obtener el diploma y acta de grado del título dentro del año siguiente a la terminación de materias. En caso de requerir mayor plazo para la obtención del título académico, el mismo deberá obedecer a razones académicas o de fuerza mayor y ser manifestado y soportado mediante solicitud escrita ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca; justificación al respecto para que la Junta Administradora del Fondo, estudie la viabilidad de prorrogar el tiempo, para lo cual la Junta del Fondo podrá autorizar hasta dos (2) prórrogas, cada una hasta por seis (6) meses.

15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/modo-on> o en el menú atención al ciudadano o línea de atención gratuidad 01 8000 916 821 o las líneas telefónicas en Bogotá (601) 7491326 o (601) 7491976.

→ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com

Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

defensoria@sernarojasasociados.com

601 4898285 Bogotá, Colombia